REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VAUPÉS
ALCALDÍA DE MITÚ
NIT. 892.099.233-1
TESORERIA

MITÚ

FORMATO TRÁMITE DE DOCUMENTO INTERNO

Mitú, 24 de Febrero de 2021

PARA: Dr. JESUS ANTONIO NAICIPA MONTOYA - SECRETARIO JURÍDICO MUNICIPAL

REF. ENVIÓ SOPORTES DE LOS CONTRATOS ORIGINALES PAGOS MES FEBRERO DE 2021.

Anexo al presente, envió relación y Contratos originales con sus respectivos anexos y por último los Comprobantes de Egresos, correspondientes a los pagos efectuados a los diferentes contratos suscritos con la Administración Municipal, durante el mes de **FEBRERO** de 2021.

SERVICIOS PUBLICOS		ADMINISTRACIÓN		SALUD	
TERCERO	NRO.EGRESO	TERCERO	NRO.EGRESO	TERCERO	NRO.EGRESO
		RENE LONDOÑO	051	DESCONT S.A.S	0013
		CLEMENCIA CUBIDES	052		
		LA PREVISORA	057		
		HAIDY CAROLINA C.	060		
		DISTRIB.RIVERA	062		

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,

JUAN HARBEY MANCIPE VILLA
Tesorero Pagador

Rdo Martha 24-02-2021 4:12 pm

Anexo: Lo enunciado en Seis (06) cuentas.

2021 02 23 ***24,137,998.00

DISTRIBUIDORA RIVERA E.U NIT 845,000,096

VENTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE**********

MUNICIPIO DE MITU
CALLE 14 # 14 29
MITU **NIT 892,099,233**

COMP. EGRESO No 000062

Codigo	Ct	Descripcion	Fact.	NIT.	Detalle	Debitos	Creditos
24010100011	0000	Cta x pagar 2021	000140	845,000,096	PAGO FINAL CONT 117/52 ALIMENTACION INTE	15,856,800.00	
24010100011	0000	Cta x pagar 2021	000141	845,000,096	PAGO FINAL CONT 117/52 ALIMENTACION INTE	12,048,400.00	
24079000003	0000	Imder-fom. dep.mpal 1.5%	0999999	845,000,096	PAGO FINAL CONT 117/52 ALIMENTACION INTE		418,578.00
24079000004	0000	Industria y comercio 1%	0999999	845,000,096	PAGO FINAL CONT 117/52 ALIMENTACION INTE		279,052.00
24079000005	0000	Est.procultura 2%	0999999	845,000,096	PAGO FINAL CONT 117/52 ALIMENTACION INTE		558,104.00
24079000010	0000	Est. pro-ancianos 4%	0999999	845,000,096	PAGO FINAL CONT 117/52 ALIMENTACION INTE		1,116,208.00
24079000013	0000	Est. pro-salud 1.5%	0999999	845,000,096	PAGO FINAL CONT 117/52 ALIMENTACION INTE		418,578.00
24360500004	0000	Servicio de Restaurante	0999999	845,000,096	PAGO FINAL CONT 117/52 ALIMENTACION INTE		976,682.00
11100610007	0000	B a convenio carcel 5315	0999999	845,000,096	PAGO FINAL CONT 117/52 ALIMENTACION INTE		24,137,998.00
					Total comprobante	**27,905,200.00**	**27,905,200.00**

Cheque : CONSIG Compromiso:000141
Banco : MUNICIPIO MITU Feb 23 /21
Rubro: C020202 Convenio 001/2020_CARURU Centro Reclusion Eron.

Elaboro:JHMV-210223Pagador: Ordenador: Impr:210223

DISTRIBUIDORA RIVERA E.U
845,000,096

MUNICIPIO DE MITU : SARA LILIANA MOLANO SANTACRUZ

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta de ahorros

{Alias}

******5315**

MUNICIPIO DE MITU

Monto a debitar $
24.137.998,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

Cuenta corriente

0899

******0899**

Monto a acreditar $
24.137.998,00

Monto $
24.137.998,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción: $ 0,00

Número de factura: CE00062

Descripción:

Autorizaciones de los usuarios

USUARIO	NOMBRE COMPLETO	ESTADO
Hacienda2021	SARA LILIANA MOLANO SANTACRUZ	Pendiente

Página 1 de 1 (1 elementos) **[1]**

Errores en autorizaciones

FECHA DEL EVENTO	NOMBRE COMPLETO	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN

MUNICIPIO DE MITU
NIT 0892099233 -1
NOTAS DE CONTABILIDA **NUMERO 000020**

Codigo	Cc	Nit	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO
24010100011	0000		Cta x pagar 2021 0011720		27,905,200.00
		001 845,000,096	DISTRIBUIDORA RIVERA E.U		
51114900002	0000		Alimentacion Carcelaria 0011720	27,905,200.00	
		002 845,000,096	DISTRIBUIDORA RIVERA E.U		
			Sumas iguales	27,905,200.00	27,905,200.00

DETALLE: CAUSA CONT117/20 ALIMENTO LOS INTERNOS DE LA ERON

SECUENC.:1G000020001
REFERENC:CAUSA

Fecha: FEBRERO 22 /21 Elab: OR21 210222 1433 IMPR:210222 Mod:

Revisado:

ACTO ACLARATORIO No 28 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 117 DEL 23 DE ABRIL DE 2020.

CARLOS ENRIQUE PENAGOS CELIS, mayor de edad, Vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.818.770 expedida en Bogota – D.C, en su condición de Alcalde Municipal de Mitú, debidamente Facultada para contratar de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, y en ejercicio de las facultades conferidas por el concejo Municipal de Mitú según Acuerdo N° 018 del 23 de Noviembre de 2020, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con lo establecido en la ley 819 de 2003 y el concepto 002 del 15 de Noviembre de 2006, donde clarifica el manejo de las reservas para las Entidades Territoriales en el sentido que, constituyan al cierre de la vigencia fiscal de 2020, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios, pues no se pueden seguir ejecutando dos presupuestos paralelos (el de reservas y es la vigencia 2020), se debe incorporar el gasto en el presupuesto de la próxima vigencia, conservando la clasificación inicial del mismo, y el ingreso dentro los recursos del balance. 2. Que el Municipio de Mitú en fecha 23 de abril de 2020, suscribió el Contrato de Servicio No. 117 de 2020, por la suma de: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($124.304.800). Con la: **DISTRIBUIDORA RIVERA E.U, R/L CARLOS ANDRES RIVERA GARZON** 3. Que, al cierre de la vigencia fiscal de 2020, mediante Decreto 007 del 15/01/2021f, se constituyó reserva para atender obligaciones financieras derivadas de la mencionada orden, por valor de: **VEINTIOCHO MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 28.009.200) MCTE,** Por lo anterior,

ACLARA QUE:

PRIMERO. Para todos los efectos legales de la vigencia fiscal, IMPUTACION PRESUPESTAL del Contrato de Servicios No.117 del 23 de abril de 2020, suscrito con la: **DISTRIBUIDORA RIVERA E.U, R/L CARLOS ANDRES RIVERA GARZON**, quedará así: APROPIACIONES: **VEINTIOCHO MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 28.009.200) MCTE** según los CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.º 00011 y 00014 de fecha 17 de enero de 2021, y los REGISTROS PRESUPUESTALES N.º 00007 y 00010 de 18 de enero de 2021.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del contrato no sufren aclaración o modificación alguna.

El presente acto se firma en Mitú, Vaupés a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021.

CARLOS ENRIQUE PENAGOS CELIS
Alcalde de Mitú

Reviso: Jesùs Antonio Naicipa Montoya, Secretario Juridico Municipal
Digito: Martha Alicia Moreno Villa-Secretaria de la S.J.

ONE-140
#1

DEPARTAMENTO DEL VAUPES
MUNICIPIO DE MITU
SECCION PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

NUMERO: 00007 CDP: 00011

FECHA DE EXPEDICION :18 de Enero de 2021

C RESERVAS PRESUPUESTALES (ADMON)
02 VERSION
02 12_JUSTICIA Y DERECHO
01 Convenio 581/2020 de Centro Reclusion ERON

FTE FINANCIA: CDPV CONVENIOS CON EL DPTO, VIGENCIAS ANTERIO

VALOR :15,856,800.00

BENEFICIARIO: 845,000,096 DISTRIBUIDORA RIVERA E.U

OBJETO:
ADC.C.117/2020_RP.1101/20 - ALIMENTOS INTERNOS ERON.

Contrato: Consecutivo interno:

ROSALBINA MONJE RODRIGUEZ
TECNICA DE PRESUPUESTO

Elab: ROSA ROSALBINA MONJE

RECIBIDO
CONTABILIDAD
22/02/2021
11:27:

DEPARTAMENTO DEL VAUPES
MUNICIPIO DE MITU
SECCION PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

ON-147
$12'048.400

REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

NUMERO: 00010 CDP: 00014

FECHA DE EXPEDICION :18 de Enero de 2021

C RESERVAS PRESUPUESTALES (ADMON)
02 VERSION
02 12_JUSTICIA Y DERECHO
02 Convenio 001/2020_CARURU Centro Reclusion Eron.

FTE FINANCIA: COMV CONVENIOS MUNICIPALES VIGENCIAS ANTERIOR

VALOR :12,152,400.00

BENEFICIARIO: 845,000,096 DISTRIBUIDORA RIVERA E.U

OBJETO:
ADC.C.117/2020_RP.1325/20 - ALIMENTOS CARCEL.

Contrato: Consecutivo interno:

ROSALBINA MONJE RODRIGUEZ
TECNICA DE PRESUPUESTO

Elab: ROSA ROSALBINA MONJE

DEPARTAMENTO DEL VAUPES
MUNICIPIO DE MITU
SECCION PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 00011

FECHA DE EXPEDICION :17 de Enero de 2021
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2021

TECNICA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE DEPARTAMENTO DEL VAUPES MUNICIPIO DE MITU SECCION PRESU
VIGENCIA FISCAL DE 2021, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

Rubro: C020201
Convenio 581/2020 de Centro Reclusion ERON

C RESERVAS PRESUPUESTALES (ADMON)
02 VERSION
02 12_JUSTICIA Y DERECHO
01 Convenio 581/2020 de Centro Reclusion ERON

FTE FINANCIA: CDPV CONVENIOS CON EL DPTO, VIGENCIAS ANTERIO

V A L O R : 15,856,800.00

BENEFICIARIO: 845,000,096 DISTRIBUIDORA RIVERA E.U
O B J E T O :
ADC.C.117/2020_RP.1101/20 - ALIMENTOS INTERNOS ERON.

ROSALBINA MONJE RODRIGUEZ
TECNICA DE PRESUPUESTO

Elab: ROSA ROSALBINA MONJE

DEPARTAMENTO DEL VAUPES
MUNICIPIO DE MITU
SECCION PRESUPUESTO VIGENCIA 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 00014

FECHA DE EXPEDICION :17 de Enero de 2021
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2021

TECNICA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE DEPARTAMENTO DEL VAUPES MUNICIPIO DE MITU SECCION PRESU
VIGENCIA FISCAL DE 2021, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR
EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

Rubro: C020202
Convenio 001/2020_CARURU Centro Reclusion Eron.

C RESERVAS PRESUPUESTALES (ADMON)
02 VERSION
02 12_JUSTICIA Y DERECHO
02 Convenio 001/2020_CARURU Centro Reclusion Eron.

FTE FINANCIA: COMV CONVENIOS MUNICIPALES VIGENCIAS ANTERIOR

V A L O R : 12,152,400.00

BENEFICIARIO: 845,000,096 DISTRIBUIDORA RIVERA E.U
O B J E T O :
ADC.C.117/2020_RP.1325/20 - ALIMENTOS CARCEL.

ROSALBINA MONJE RODRIGUEZ
TECNICA DE PRESUPUESTO

Elab: ROSA ROSALBINA MONJE

SOLICITUD DE PAGO FINAL
CONTRATO DE SERVICIOS N° 117 DE ABRIL 23 DE 2020

Fecha De Elaboracion

Dia	Mes	Año
12	02	2021

Fecha De Recibido

Dia	Mes	Año

Solicitante

Nombres y Apellidos: MARCELINO ROJAS PEREZ

Cargo: Secretario de Gobierno Muncicipal

Dirigido a:

Nombres y Apellidos: JUAN MANCIPE VILLA

Cargo: Tesorero Municipal

Solicito ordenar el pago parcial de acuerdo a la siguiente información:

Contrato: CONTRATO DE SERVICIOS N° 117 DE ABRIL 23 DE 2020

Objeto: ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS. SENTENCIA: TUTELA NO 2017 – 015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS

Valor del Contrato Inicial:	124.304.800,00
Valor Adicion 01	50.000.000,00
Valor Adicion 02	12.152.400,00
Valor Total del Contrato	186.457.200,00
Valor Ejecutado:	186.383.600,00
Valor No Ejecutado:	73.600,00

De acuerdo a lo estipulado dentro del contrato en mención el valor a pagar corresponde a:

Valor presente Acta Final : 27.905.200,00 99% Ejecutado

Letras: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS

Documentos que soportan la solicitud

DESCRIPCION	SI	N/A	No FOLIOS
Contrato	X		
Certificado de disponibilidad presupuestal	X		
Registro Presupuestal	X		
Acto de Aprobación de pólizas	X		
Acta de recibo parcial/final	X		
Acta de liquidacion de obra			
Informe de interventoria de obra			
Informe de supervisión parcial	X		
Certificacion del interventor o supervisor	X		
Declaración del IBC para liquidar aportes de seguridad social			
Soporte de pago de seguridad social	X		
Certificación bancaria	X		
Factura o cuenta de cobro	X		
Fotocopia del Documento de Identidad	X		
Rut	X		

Total folios

Solicitante

Nombre: MARCELINO ROJAS PEREZ

Cargo: Secretario de Gobierno Municipal

Quien recibe

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO N° 07 FINAL

Fecha	FEBRERO 12 DE 2021
Contrato Nº y fecha	CONTRATO DE SERVICIOS N° 117 DE ABRIL 23 DE 2020
Objeto	ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS, SENTENCIA: TUTELA NO 2017 – 015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
Valor Inicial del Contrato	$ 124.304.800,00
Valor Adición 01	$ 50.000.000,00
Valor Adición 02	$ 12.152.400,00
Valor Total del Contrato	$ 186.457.200,00
Plazo de Ejecución Inicial	CIENTO VENTITRES (123) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Plazo de Prorroga 01	CINCUENTA (50) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Plazo de Prorroga 02	DOCE (12) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Plazo Total de Ejecución	CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Fecha de Acta de Adición y Prorroga 01	OCTUBRE 22 DE 2020
Fecha de Acta de Adición y Prorroga 02	DICIEMBRE 02 DE 2020
Fecha de inicio	ABRIL 25 DE 2020
Fecha de Terminación Inicial	AGOSTO 25 DE 2020 Y/O BAJO DEMANDA Y/O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO
Fecha de Terminación Según Acta de Adición y Prorroga 01	DICIEMBRE 10 DE 2020 Y/O BAJO DEMANDA Y/O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO
Fecha de Terminación Según Acta de Adición y Prorroga 02	DICIEMBRE 22 DE 2020 Y/O BAJO DEMANDA Y/O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO
Contratista	DISTRIBUIDORA RIVERA E.U
Representante Legal	CARLOS ANDRES RIVERA GARZON
Supervisor	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CONSIDERACIONES.

En las instalaciones de la Alcaldía de Mitú, se reunieron los señores, **CARLOS ANDRES RIVERA GARZON** identificado con C.C No. 86.065.474 de Villavicencio, representante legal de la **DISTRIBUIDORA RIVERA E.U** identificado con Nit No. 845000096-2 en calidad de CONTRATISTA, y el Licenciado **MARCELINO ROJAS PEREZ** identificado con C.C. 18.203.910 expedida en Mitú Vaupés como Secretario de Gobierno y

Administración Municipal y quien para tal fin actúa en calidad de Supervisor, con el fin de certificar el cumplimiento final del Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020 previos los siguientes

Que el Municipio de Mitú, celebró con la **DISTRIBUIDORA RIVERA EU** identificada con Nit 845.000.096-2 Representada Legalmente por el señor **CARLOS ANDRES RIVERA GARZÓN** identificado con cedula de ciudadanía N° 86.065.474 expedida en Villavicencio Meta, el Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020 que tiene por objeto ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS, SENTENCIA: TUTELA NO 2017 – 015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($124.304.800,00), con un plazo de ejecución de CIENTO VENTITRES (123) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Que el acta de inicio del contrato fue firmada el día Veinticinco (25) de abril de 2020, siendo la fecha de terminación inicial el día Veinticinco (25) de agosto de 2020, con una Fecha de Terminación Según Acta de Adición y Prorroga 01, el día diciembre diez (10) de 2020, con una Fecha de Terminación Según Acta de Adición y Prorroga 02, el día diciembre veintidós (22) de 2020

Que conforme al ingreso y salida de los internos del Establecimiento de Reclusión, se establece el consumo de la alimentación bajo demanda, por lo que el proyecto se planteó con una base diaria de 30 personas recluidas, sin embargo está sujeta a la entrega acorde con la cantidad de internos que permanecen en el establecimiento, y los capturados en la Estación de Policía de Mitú por consiguiente es claro que los pagos presentados por el contratista se debe a la entrega de las raciones dentro del plazo de ejecución, el presupuesto y los internos.

Que en junio 03 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 01 por valor VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($28.704.600,00). Correspondiente al pago de la alimentación del 25 de abril de 2020 al 31 de mayo de 2020

Que en julio 09 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 02 por valor VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($21.271.900,00) Correspondiente al pago de la alimentación del 01 de junio de 2020 al 06 de Julio de 2020

Que en septiembre 16 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 03 por valor CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 42.333.300,00) Correspondiente al pago de la alimentación del 07 de Julio de 2020 al 10 de septiembre de 2020

Que en Octubre 15 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 04 por valor VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($ 20.422.000,00) Correspondiente al pago de la alimentación del 11 de septiembre al 12 de octubre de 2020.

Con la necesidad expuesta por la supervisión del Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020 mediante oficio con radicado No 140-2819 del 21 de octubre de 2020 y dando cumplimiento a lo ordenado dentro del fallo de tutela No 2017-015 del Juzgado Promiscuo de Familia; se solicitó adición y prorroga

dada la necesidad; el ordenador del gasto autoriza y se suscribió Acta de Prorroga y Adición 001 al Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020; por medio del cual se adiciono un valor de $ 50.000.000,00 y una prórroga de cincuenta (50) días y/o bajo demanda y/o hasta agotar presupuesto más; con el fin de garantizar el servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo, cena) a los internos del Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional ERON Mitú Vaupés y a las personas capturadas en la Estación de Policía de Mitú. Sin embargo de acuerdo al plazo de ejecución el contrato se realiza bajo demanda y/o hasta agotar presupuesto pactado

Que en Noviembre 23 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 05 por valor VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 21.552.900,00) Correspondiente al pago de la alimentación del 13 de octubre de 2020 al 16 de noviembre de 2020.

Con la necesidad expuesta por la supervisión del Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020 mediante oficio con radicado No 140-3558 del 01 de diciembre de 2020 y dando cumplimiento a lo ordenado dentro del fallo de tutela No 2017-015 del Juzgado Promiscuo de Familia; se solicitó adición y prorroga dada la necesidad; el ordenador del gasto autoriza y se suscribió Acta de Prorroga y Adición 002 al Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020; por medio del cual se adiciono un valor de $ $12.152.400,00 y una prórroga de doce (12) días y/o bajo demanda y/o hasta agotar presupuesto más; con el fin de garantizar el servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo, cena) a los internos del Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional ERON Mitú Vaupés y a las personas capturadas en la Estación de Policía de Mitú, teniendo en cuenta la finalización de la vigencia fiscal 2020 y que el servicio no se puede ver interrumpido, Sin embargo de acuerdo al plazo de ejecución el contrato se realiza bajo demanda y/o hasta agotar presupuesto pactado

Que en Diciembre 24 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 06 por valor VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 24.193.700,00). Correspondiente al pago de la alimentación del 17 de noviembre al 22 de diciembre de 2020.

Que mediante radicado de ventanilla No 0462 del 03 de febrero de 2021 el contratista presentó cuenta de cobro para el pago 07 final del contrato, por medio del cual entrega factura, RUT, Cedula de ciudadanía del Representante legal, pagos al sistema de seguridad social, Certificación Bancaria, así como el informe, los cuales hacen parte integral del presente pago total 07 por valor VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOCIENTOS PESOS MCTE ($ 27.905.200,00). Correspondiente a la entrega de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) a los internos del Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional ERON Mitú del Periodo 23 de Diciembre de 2020 (entrega de alimentación almuerzo y cena) al 27 de enero de 2021 y a los capturados en la Estación de Policía de Mitú del periodo del 23 de Diciembre al 27 de Enero de 2021.

Conforme a las labores de revisión realizadas por la supervisión se le realizaron la debida verificación con el guardián de la cárcel, la Empresa de Seguridad y Vigilancia de la ERON y se le realizaron la debida verificación de los soportes presentados para el pago, expidiendo así el suscrito Secretario de Gobierno Municipal su informe de supervisión conforme a lo dispuesto dentro manual de contratación con base en los datos contenido dentro de la cuenta.

Que de conformidad con lo establecido dentro del contrato en el plazo de ejecución inicial y la prorrogas el cual dice que se desarrollara la actividad en CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, y que a la fecha aún se cuenta con presupuesto disponible por agotar, se continua ejecutando el objeto del contrato.

Que las actividades objeto del contrato, se han ejecutado y recibido en un 99% conforme al valor del contrato en la presente acta de certificación de cumplimiento por medio del cual y de acuerdo a los soportes entregados por el contratista como solicitud del contrato así:

FALLO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS. SENTENCIA: TUTELA Nº 97001 3184 001 2017 0001300. ACCIONADO. DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS Y OTROS* PRESUPUESTO ENTREGA DE ALIMENTACION PARA INTERNOS DE LA ERON **

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	Nº DE RACIONES	DÍAS	VALOR TOTAL
DESAYUNO	RACION	$10.300	823	36	8.476.900,00
ALMUERZO	RACION	$13.700	823	36	11.275.100,00
CENA	RACION	$8.900	824	36	7.333.600,00
				SUBTOTAL ENTREGA DE RACIONES EN LA ERON:	**$ 27.085.600,00**

FALLO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS. SENTENCIA: TUTELA Nº 97001 3184 001 2017 0001300. ACCIONADO. DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS Y OTROS* PRESUPUESTO ENTREGA DE ALIMENTACION CAPTURADOS DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE MITÚ**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	Nº DE RACIONES		VALOR TOTAL
DESAYUNO	RACION	$10.300	20		206.000,00
ALMUERZO	RACION	$13.700	24		328.800,00
CENA	RACION	$8.900	32		284.800,00
				SUBTOTAL ENTREGA DE RACIONES ESTACIÓN DE POLICIA DE MITÚ:	**$ 819.600,00**
				VALOR TOTAL EJECUTADO ACTA FINAL:	**$ 27.905.200,00**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 124.304.800,00		
VALOR ADICION 01:	$ 50.000.000,00	**VALOR ADICION 02:**	$ 12.152.400,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 186.457.200,00		
VALOR EJECUTADO:	$ 186.383.600,00	**VALOR NO EJECUTADO**	$ 73.600,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 01	$ 28.704.600,00		
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 02	$ 21.271.900,00		
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 03	$ 42.333.300,00		

VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 04	$ 20.422.000,00			
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 05	$ 21.552.900,00			
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 06	$ 24.193.700,00			
VALOR A PAGAR ACTA FINAL	$ 27.905.200,00			
FECHA PERIODO DE EJECUCION	**DESDE:**	**23 DE DICIEMBRE DE 2020**	**HASTA:**	**27 DE ENERO DE 2021**

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN

Fecha del Contrato	ABRIL 23 DE 2020
Plazo de Ejecución Inicial	CIENTO VENTITRES (123) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Plazo de Prorroga 01	CINCUENTA (50) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Plazo de Prorroga 02	DOCE (12) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Plazo Total de Ejecución	CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Fecha de Acta de Adición y Prorroga 01	OCTUBRE 22 DE 2020
Fecha de Acta de Adición y Prorroga 02	DICIEMBRE 02 DE 2020
Fecha de inicio	ABRIL 25 DE 2020
Fecha de Terminación Inicial	AGOSTO 25 DE 2020 Y/O BAJO DEMANDA Y/O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO
Fecha de Terminación Según Acta de Adición y Prorroga 01	DICIEMBRE 10 DE 2020 Y/O BAJO DEMANDA Y/O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO
Fecha de Terminación Según Acta de Adición y Prorroga 02	DICIEMBRE 22 DE 2020 Y/O BAJO DEMANDA Y/O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO
Fecha de Terminación final del contrato según agotamiento del presupuesto	ENERO 27 DE 2021

Que la ejecución del contrato arroja el siguiente balance financiero:

Valor Inicial del Contrato	$ 124.304.800,00
Valor Adición 01	$ 50.000.000,00
Valor Adición 02	$ 12.152.400,00
Valor Total del Contrato	$ 186.457.200,00
Valor ejecutado	$ 186.383.600,00
Valor no ejecutado	$ 73.600,00
Valor anticipo	$ 0,00
Valor pagado Acta Parcial 01	$ 28.704.600,00
Valor pagado Acta Parcial 02	$ 21.271.900,00

Valor pagado Acta Parcial 03	$ 42.333.300,00
Valor pagado Acta Parcial 04	$ 20.422.000,00
Valor pagado Acta Parcial 05	$ 21.552.900,00
Valor Pagado Acta Parcial 06	$ 24.193.700,00
Valor a Pagar Acta 7 Final	$ 27.905.200,00
Saldo a Favor de la Entidad	$ 73.600,00

Que conforme al plazo de ejecución del Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020 el contratista ejecutó y dio cumplimiento al objeto contractual conforme a la parte motiva de la presente acta.

Que el contratista ha presentado los soportes de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales del contratista, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 797 de 2003 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, requeridos para el pago parcial 06

Conforme lo estipulado dentro del Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020, se ha atribuido en el supervisor la competencia de aprobar y suscribir el acta de cumplimiento del contrato; en consecuencia, se

SE CERTIFICA

PRIMERO. - Que el contratista cumplió parcialmente con la ejecución del Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020, conforme a lo dispuesto dentro las especificaciones establecidas en el contrato, objeto de la presente acta de certificación de cumplimiento de la presente acta Correspondiente a la entrega de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) a los internos del Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional ERON Mitú y los capturados en la Estación de Policía de Mitú del Periodo 23 de Diciembre de 2020 al 27 de Enero de 2021.

SEGUNDO. - La ejecución del objeto contractual y el balance económico del contrato se encuentra acorde con la relación de ejecución y relación financiera indicada en la parte motiva de la presente certificación y las condiciones estipuladas en el contrato.

TERCERO. - Consecuentemente con la información financiera de ejecución relacionada en la parte motiva del presente acuerdo, al contratista se le adeuda la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOCIENTOS PESOS MCTE ($ 27.905.200,00). Valor que le será cancelado según periodo comprendido de ejecución de la presente acta.

MARCELINO ROJAS PEREZ
Secretario de Gobierno y Administración Municipal
Supervisor
Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020

INFORME PARCIAL DE SUSPERVISIÓN N° 07 FINAL

Fecha	FEBRERO 12 DE 2011
Contrato Nº y fecha	CONTRATO DE SERVICIOS N° 117 DE ABRIL 23 DE 2020
Objeto	ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS, SENTENCIA: TUTELA NO 2017 – 015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS
Valor Inicial del Contrato	$ 124.304.800,00
Valor Adición 01	$ 50.000.000,00
Valor Adición 02	$ 12.152.400,00
Valor Total del Contrato	$ 186.457.200,00
Plazo de Ejecución Inicial	CIENTO VENTITRES (123) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Plazo de Prorroga 01	CINCUENTA (50) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Plazo de Prorroga 02	DOCE (12) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Plazo Total de Ejecución	CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Fecha de Acta de Adición y Prorroga 01	OCTUBRE 22 DE 2020
Fecha de Acta de Adición y Prorroga 02	DICIEMBRE 02 DE 2020
Fecha de inicio	ABRIL 25 DE 2020
Fecha de Terminación Inicial	AGOSTO 25 DE 2020 Y/O BAJO DEMANDA Y/O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO
Fecha de Terminación Según Acta de Adición y Prorroga 01	DICIEMBRE 10 DE 2020 Y/O BAJO DEMANDA Y/O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO
Fecha de Terminación Según Acta de Adición y Prorroga 02	DICIEMBRE 22 DE 2020 Y/O BAJO DEMANDA Y/O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO
Contratista	DISTRIBUIDORA RIVERA E.U
Representante Legal	CARLOS ANDRES RIVERA GARZON
Supervisor	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO

La Secretaria de Gobierno y Administración Municipal en calidad de supervisor del presente

contrato, y en el ejercicio de las funciones encomendadas en el interior de la Alcaldía de Mitú correspondientes a la Dirección de la ERON Municipal que se encuentra descentralizada y delegada está función en la inspección de Policía desde el año 2008 mediante el Decreto 034, tiene bajo su deber la asistencia y atención mínima requerida para los internos de la comúnmente llamada Cárcel Municipal.

De acuerdo a lo anterior, y con base a las necesidades de esta población interna, se hace necesario asegurar dentro de los mínimos de los internos a la luz de la Ley, garantizar la alimentación para las personas internas, entendiéndose por esto, la asistencia en raciones de alimentación, desayuno, almuerzo y cena, con el ánimo de garantizar y cumplir con el fin mismo del contrato.

Que el Municipio de Mitú, celebró con la **DISTRIBUIDORA RIVERA EU** con NIT. 845000096-2 Representada Legalmente por el señor **CARLOS ANDRES RIVERA GARZÓN** identificado con cedula de ciudadanía N° 86.065.474 expedida en Villavicencio Meta, el Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020que tiene por objeto ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON EN EL MARCO DE LA LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS, SENTENCIA: TUTELA NO 2017 – 015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, por valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($124.304.800,00), con un plazo de ejecución de CIENTO VENTITRES (123) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Se realizaron dos (02) adiciones efectuadas al contrato inicial; la primera adición (01), con la necesidad expuesta por la supervisión del Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020 mediante oficio con radicado No 140-2819 del 21 de octubre de 2020 y dando cumplimiento a lo ordenado dentro del fallo de tutela No 2017-015 del Juzgado Promiscuo de Familia; se solicitó adición y prorroga dada la necesidad; el ordenador del gasto autoriza y se suscribió Acta de Prorroga y Adición 001 al Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020; por medio del cual se adiciono un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 50.000.000,00) y una prórroga de cincuenta (50) días y/o bajo demanda y/o hasta agotar presupuesto más.

Se efectúa al contrato inicial una segunda (02) prorroga, Con la necesidad expuesta por la supervisión del Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020 mediante oficio con radicado No 140-3558 del 01 de diciembre de 2020 y dando cumplimiento a lo ordenado dentro del fallo de tutela No 2017-015 del Juzgado Promiscuo de Familia; se solicitó adición y prorroga dada la necesidad; el ordenador del gasto autoriza y se suscribió Acta de Prorroga y Adición 002 al Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020; por medio del cual se adiciono un valor de DOCE MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ $12.152.400,00) y una prórroga de doce (12) días y/o bajo demanda y/o hasta agotar presupuesto más.

Dando cumplimiento de garantizar el servicio de Alimentación (desayuno, almuerzo, cena) a los internos del Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional ERON Mitú Vaupés y a las personas capturadas en la Estación de Policía de Mitú, teniendo en cuenta la finalización de la vigencia fiscal 2020 y que el servicio no se puede ver interrumpido, Sin embargo de acuerdo al plazo de ejecución el contrato se realiza bajo demanda y/o hasta agotar presupuesto pactado.

Que el acta de inicio del contrato fue firmada el día Veinticinco (25) de abril de 2020, siendo la fecha de terminación inicial el día Veinticinco (25) de agosto de 2020, con una Fecha de Terminación Según Acta de Adición y Prorroga 01, el día diciembre diez (10) de 2020, con una Fecha de Terminación Según Acta de Adición y Prorroga 02, el día diciembre veintidós (22) de 2020.

Que conforme al ingreso y salida de los internos del Establecimiento de Reclusión, se establece el consumo de la alimentación bajo demanda, por lo que el proyecto se planteó con una base diaria de 30 personas recluidas, sin embargo está sujeta a la entrega acorde con la cantidad de internos que permanecen en el establecimiento, y los capturados en la Estación de Policía de Mitú por consiguiente es claro que los pagos presentados por el contratista se debe a la entrega de las raciones dentro del plazo de ejecución, el presupuesto y los internos.

Que en junio 03 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 01 por valor VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($28.704.600,00). Correspondiente al pago de la alimentación del 25 de abril de 2020 al 31 de mayo de 2020

Que en julio 09 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 02 por valor VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($21.271.900,00) Correspondiente al pago de la alimentación del 01 de junio de 2020 al 06 de Julio de 2020.

Que en septiembre 16 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 03 por valor CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 42.333.300,00) Correspondiente al pago de la alimentación del 07 de Julio de 2020 al 10 de septiembre de 2020

Que en Octubre 15 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 04 por valor VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MCTE ($ 20.422.000,00) Correspondiente al pago de la alimentación del 11 de septiembre al 12 de octubre de 2020.

Que en Noviembre 23 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 05 por valor VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($ 21.552.900,00) Correspondiente al pago de la alimentación del 13 de octubre de 2020 al 16 de noviembre de 2020.

Que en Diciembre 24 de 2020 se suscribió certificación de cumplimiento y acta de recibo parcial del pago 06 por valor VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($ 24.193.700,00). Correspondiente al pago de la alimentación del 17 de noviembre al 22 de diciembre de 2020.

Que mediante radicado de ventanilla No 0462 del 03 de febrero de 2021 el contratista presentó cuenta de cobro para el pago 07 final del contrato, por medio del cual entrega factura, RUT, Cedula de ciudadanía del Representante legal, pagos al sistema de seguridad social, Certificación Bancaria, así como el informe, los cuales hacen parte integral del presente pago total 07 por valor VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOCIENTOS PESOS MCTE ($ 27.905.200,00). Correspondiente a la entrega de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) a los internos del Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional ERON Mitú del Periodo 23 de Diciembre de 2020 (entrega de alimentación almuerzo y cena) al 27 de enero de 2021 y a los capturados en la Estación de Policía de Mitú del periodo del 23 de Diciembre al 27 de Enero de 2020.

Conforme a las labores de revisión realizadas por la supervisión se le realizaron la debida verificación con el guardián de la cárcel, la Empresa de Seguridad y Vigilancia de la ERON y se le realizaron la debida verificación de los soportes presentados para el pago, expidiendo así el suscrito Secretario de Gobierno Municipal su informe de supervisión conforme a lo dispuesto dentro manual de contratación con base en los datos contenido dentro de la cuenta.

REVISIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y GENERALES.

Facultado por las disposiciones de los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Contrato de Servicios N° 117 de Abril 23 de 2020, teniendo en cuenta la cláusula que trata las obligaciones del contratista, actuando en calidad de Supervisor del contrato me permito verificar el cumplimiento de los derechos y deberes que asiste al contratista "la DISTRIBUIDORA RIVERA E.U identificado con Nit. No. 845000096-2 representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES RIVERA GARZON identificado con C.C No. 86.065.474 de Villavicencio, los cuales están consagrados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

A Continuación, se presenta el producto del ejercicio de la supervisión;

OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
2. Reemplazar, en su momento, los elementos que conforme a lo establecido en el contrato, considere el supervisor que no son idóneos.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus anexos técnicos y el pliego de condiciones.

5. Entregar el cronograma estimado de ejecución.

6. Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe.

7. Garantizar la calidad de los bienes suministrados de conformidad al Anexo Técnico, el pliego de condiciones y su oferta.

8. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones.

9. Comunicar al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

10. Cumplir con los aportes propios, del equipo apoyo de trabajo y/o subcontratistas del sistema integral de salud, pensiones y parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y 1607 de 2012, y demás normas concordantes o complementarias, durante el plazo de ejecución del contrato.

11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

13. Constituir a su cargo y presentar para su aprobación las garantías requeridas en el contrato; y mantenerlas vigentes durante el plazo estipulado en la citada cláusula.

14. Presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual, o en los plazos que los solicite la supervisión.

15. Será responsabilidad del CONTRATISTA el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

16. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

17. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El CONTRATISTA deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el supervisor y para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO:

1. Será responsabilidad del contratista el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente y además que el personal contratado para la manipulación de alimentos sean personas certificadas idóneamente y tengan identificado su carnet como manipulador o manipulación de alimentos.

Observación Supervisor: Por parte del contratista se está implementando el plan de higiene y seguridad pertinente, de igual manera de allegó copia del certificado de manipulación del contratista, emitido por la autoridad competente.

2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.

Observación Supervisor: Según inspección diaria de la persona que coadyuva como guarda de la cárcel que pertenece al área de personal de la alcaldía, se indica que la entrega de los alimentos se da en óptimas condiciones de calidad. Por otra manera no se ha recibido queja alguna por parte de los internos que reciben los alimentos.

3. Hacer entrega de los alimentos bien preparados, servidos en material que permita normas de higiene y de conformidad con las normas técnicas de manipulación de alimentos.

Observación Supervisor: Las raciones de comida han sido suministradas conforme la minuta nutricional expedida y valorada por una profesional en nutrición y dietista; los mismos son almacenados y entregados en portas, tal y como se evidencia en el registro fotográfico aportado por el contratista.

4. Ajustar la minuta de alimentación establecida por la nutricionista con el menú que para tal fin defina, para los internos que se encuentren con orden de alimentación especial ordenada por médico tratante.

Observación Supervisor: Durante la ejecución parcial del presente contrato, no se ha realizado notificación por parte de la entidad al contratista para que realizara ajustes a la minuta de alimentación por algún caso especial de salud de los internos.

5. Realizar la entrega diaria y a la hora establecida en el reglamento interno del establecimiento de reclusión de orden nacional de Mitú para no entorpecer las normas propias carcelarias y penitenciarias vigentes.

Observación Supervisor: Según acompañamiento diario de la persona que coadyuva como guarda de la cárcel que pertenece al área de personal de la alcaldía, se ha cumplido con la entrega diaria de la alimentación y a la hora establecida, de la siguiente manera:

- Desayuno: 7:00 A.M a 7:30 A.M
- Almuerzo: 12:00 PM a 1:00 P.M
- Cena: 5:00 P.M a 5:30 P.M

6. Responder por los perjuicios que pueda causar a los sindicados, por las condiciones de los alimentos suministrados, requiriendo que los alimentos se encuentren en excelente estado de conservación.

Observación Supervisor: No se ha presentado reporte para este tiempo de ejecución por esta circunstancia.

7. Disponer de los mejores ambientes de almacenamiento de los productos.

Observación Supervisor: Según verificaciones de la persona que coadyuva como guarda de la cárcel que pertenece al área de personal de la alcaldía y como se evidencia en material fotográfico, se cumple con el adecuado almacenamiento de los alimentos.

8. Reemplazar los alimentos que a juicio de autoridad sanitaria y/o el supervisor del contrato evidencie que no cumple con las condiciones de calidad adecuadas evidencie que no cumple con las condiciones de calidad adecuados.

Observación Supervisor: No se ha presentado reporte de autoridad sanitaria y no se ha identificado situación alguna por el suscrito supervisor.

9. Entregar la alimentación servida en el establecimiento de reclusión del orden nacional del municipio de Mitú, al personal guarda que se encargue de la vigilancia del establecimiento o en su defecto del personal de planta que disponga en tal sentido la alcaldía Municipal en el plazo establecido en el presente contrato.

Observación contratista: Según se indica por la persona que coadyuva como guarda de la cárcel que pertenece al área de personal de la alcaldía, los alimentos son servidos en el establecimiento.

10. Deberá el operador o contratista para la entrada en funcionamiento del presente contrato, suministrar la alimentación de acuerdo al menú diseñado para por profesional en nutrición, para lo cual en los siguientes diez días a la suscripción del acta de inicio deberá allegar la minuta diseñada por la profesional para tal fin, observando si es del caso, la alimentación especial para el personal que tenga alimentación por orden médica.

Observación Supervisor: El contratista aportó minuta CICLO DE MENUS- ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE MITÚ, elaborada por la nutricionista y dietista DAYRA LINEY MANRIQUE TORRES, en el término requerido dentro del presente contrato.

11. Suministrar alimentación servida al personal interno observando que el tipo de población que se encuentra reclusa en más de un 80% es indígena, para lo cual el menú o minuta de alimentación

debe distinguir con enfoque diferencial, estableciendo comida de la región, la cual debe estar en el menú suscrito por profesional nutricionista.

Observación Supervisor: De conformidad a la minuta nutricional, se estableció la inclusión de comida típica de la región teniendo en cuenta el enfoque diferencial.

VERIFICACION DE SUPERVISIÓN

Se verifica el cumplimiento de las obligaciones del contrato sin observaciones, por cuanto las mismas no fueron reportadas por el contratista, y tampoco identificadas por el supervisor del contrato en el ejercicio del servicio.

Durante los días objeto del presente pago parcial, no se presentaron observaciones algunas, fue entregada la alimentación a los internos del Establecimiento de Reclusión Orden Nacional ERON Mitú Vaupés.

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Se llevó a cabo la revisión de lo planeado del contrato en mención y se verifico las condiciones en las cuales se realizó y se cumplieron los puntos contractuales según lo establecido en el Contrato de Servicios N° 117 de abril 23 de 2020.

EJECUCION DEL PROYECTO

El Contrato de Servicios N° 117 de abril 23 de 2020, se ejecutó parcialmente en un periodo Correspondiente a la entrega de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) a los internos del Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional ERON Mitú y entrega de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) a los capturados en la Estación de Policía de Mitú. Durante el periodo 25 de abril del 2020 hasta el 27 de enero de 2021, según consta la liquidación del contrato No. 117 de fecha 23 abril del 2020.

PRINCIPALES INCONVENIENTES

Por parte del suscrito supervisor, no se evidenciaron mayores inconvenientes.

ESTADO FINANCIERO

La idea de este aparte es realizar el balance del Contrato de Servicios N° 117 de abril 23 de 2020, el resumen del balance hasta la fecha es el siguiente:

Que las actividades objeto del contrato, se han ejecutado y recibido en un 99% conforme al valor del contrato en la presente acta de recibo total 07 por medio del cual y de acuerdo a los soportes entregados por el contratista como solicitud del contrato así:

FALLO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS. SENTENCIA: TUTELA Nº 97001 3184 001 2017 0001300. ACCIONADO. DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS Y OTROS* PRESUPUESTO ENTREGA DE ALIMENTACION PARA INTERNOS DE LA ERON **

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	Nº DE RACIONES	DÍAS	VALOR TOTAL
DESAYUNO	RACION	$10.300	823	36	8.476.900,00
ALMUERZO	RACION	$13.700	823	36	11.275.100,00
CENA	RACION	$8.900	824	36	7.333.600,00
SUBTOTAL ENTREGA DE RACIONES EN LA ERON:					**$ 27.085.600,00**

FALLO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITÚ VAUPÉS. SENTENCIA: TUTELA Nº 97001 3184 001 2017 0001300. ACCIONADO. DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS Y OTROS* PRESUPUESTO ENTREGA DE ALIMENTACION CAPTURADOS DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DE MITÚ**

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	Nº DE RACIONES		VALOR TOTAL
DESAYUNO	RACION	$10.300	20		206.000,00
ALMUERZO	RACION	$13.700	24		328.800,00
CENA	RACION	$8.900	32		284.800,00
SUBTOTAL ENTREGA DE RACIONES ESTACIÓN DE POLICIA DE MITÚ:					**$ 819.600,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTA FINAL:					**$ 27.905.200,00**

INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN

Que la ejecución del contrato arroja el siguiente balance financiero:

Fecha del Contrato	ABRIL 23 DE 2020
Plazo de Ejecución Inicial	CIENTO VENTITRES (123) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Plazo de Prorroga 01	CINCUENTA (50) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Plazo de Prorroga 02	DOCE (12) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Plazo Total de Ejecución	CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DIAS Y/O BAJO DEMANDA Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
Fecha de Inicio	ABRIL 25 DE 2020
Fecha de Terminación	ENERO 27 DE 2021
Fecha de Acta de Recibo	ENERO 27 DE 2021

Que la ejecución del contrato arroje el siguiente balance financiero:

Valor Inicial del Contrato	$ 124.304.800,00
Valor Adición 001	$ 50.000.000,00
Valor Adición 002	$ 12.152.400,00
Valor Total del Contrato	$ 186.457.200,00
Valor ejecutado	$ 186.383.600,00

Valor no ejecutado	$ 73.600,00
Valor anticipo	$ 0,00
Valor a cancelar Acta Final	$ 27.205.200,00
Saldo a favor de la Entidad	$ 73.600,00

De igual manera vale indicar que si bien dentro de la carta de aceptación de la oferta se menciona que la base del contrato corresponde a 30 internos en el establecimiento, desde el inicio del contrato se entregaron alimentos a entre 20 y 18 internos, teniendo en cuenta las entradas y salidas de los mismos.

Conforme al plazo de ejecución del Contrato de Servicios N° 117 de abril 23 de 2020 el contratista ejecutó parcialmente y dio cumplimiento al objeto contractual

Que el contratista presentó los soportes de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 797 de 2003 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, requeridos para la liquidación del contrato, procediendo por parte de esta supervisión a verificar el pago de los aportes, donde se expidió constancia de pago

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	**EN EJECUCIÓN**

MARCELINO ROJAS PEREZ
Secretario de Gobierno y Administración Municipal
Supervisor
Contrato de Servicios N° 117 de abril 23 de 2020

DISTRIBUIDORA RIVERA E.U.
NIT 845.000.096-
CR 50A 34 08 BRR LA AZOTEA
Tel: (038) 3107594847
Villavicencio - Colombia
riveraeu2@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE-2

Señores	MUNICIPIO DE MITU		
NIT	892.099.233-1	**Teléfono**	(038) 5842010
Dirección	CL 14 14 29 BRR CENTRO	**Ciudad**	Mocoa - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/02/2021, 17:18
Expedición	03/02/2021, 17:18
Vencimiento	03/02/2021

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Suministro de Desayunos	843.00	8,682,900.00
2	Suministro de Almuerzos	847.00	11,603,900.00
3	Suministro de Cena	856.00	7,618,400.00

Elaborado y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Valor en Letras:
Veintisiete millones novecientos cinco mil doscientos pesos m/cte

Total Bruto	27,905,200.00
Total a Pagar	**27,905,200.00**

Condiciones de Pago:

Contado	Cheque	Cheque	$	27,905,200.00

Observaciones:
SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMIDAS.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764009447465 aprobado en 20210104 prefijo FE desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación Tarifa 4x1000
CUFE 61ef35ba3dbfece35b4280a43302c555aacf79b7583d89963f1f6dac6fe4c723e97477d22121636e4aa6caac22e26b01

DISTRIBUIDORA RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES CONTRATO N. 117 DE 2020

ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITU VAUPES SENTENCIA: TUTELA N° 2017-015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"

DISTRIBUIDORA RIVERA EN CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REPRESENTANTE LEGAL DISTRIBUIDORA RIVERA
CARLOS ANDRES RIVERA GARZON

SUPERVISOR:
MARCELINO ROJAS PEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Mitú, Vaupés
FEBRERO 1 DE 2021

DISTRIBUIDORA RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

OBJETIVO DEL CONTRATO

OBJETIVO GENERAL:

ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITU VAUPES SENTENCIA: TUTELA N° 2017-015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS".

IDENTIFICACION DEL CONTRATO

Contrato de Servicio:	No. 117 de 2020
Objeto:	**ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITU VAUPES SENTENCIA: TUTELA N° 2017-015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"**
Valor:	Ciento ochenta y seis millones trecientos ochenta y tres mil seiscientos pesos M/cte ($186.383.600) ML.
Fecha del Contrato:	23 de abril de 2020
Plazo de Ejecución:	ciento ochenta y cinco (185) días y/o bajo demanda y/o Hasta agotar presupuesto
Fecha Iniciación:	25 de abril de 2020
Fecha de terminación:	enero 27 de 2021

DISTRIBUIDORA RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

INFORME TÉCNICO

A continuación se hace un recuento de las actividades más predominantes del Contrato de servicios, informe Final, así:

CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA además de los deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, se allanará al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.

   De acuerdo a los pliegos de condiciones definitivos y a los lineamientos establecidos en el contrato se cumplió a cabalidad este mes con el objeto del contrato.

2. Reemplazar, en su momento, los elementos que conforme a lo establecido en el contrato, considere el supervisor que no son idóneas.

   No se realizó ningún tipo de reemplazo durante este mes, ya que no hubo ningún cambio por parte del supervisor.

3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

   Se manejó la información sin filtración de la misma sobre el personal que asiste con el servicio, ninguna situación de anomalía con el algún interno o personal de seguridad de la cárcel presentada que pudieren ser notificados al municipio, por lo cual no se realizó ninguna novedad.

4. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo sus anexos técnicos y el pliego de condiciones.

   Se dio cumplimiento a esta actividad, con el servicio de la alimentación de conformidad con la minuta de alimentación establecida y fijada en el interior del centro de reclusión.

5. Entregar el cronograma estimado de ejecución.

   Para dar inicio al contrato de servicios 117 de 2020, se presentó el cronograma solicitado para dar inicio con el desarrollo del mencionado contrato.

6. Colaborar con el municipio en los requerimientos que le efectué.

   Durante este periodo de ejecución del presente contrato no hubo requerimiento alguno.

7. Garantizar la calidad de los bienes suministrado de conformidad al anexo técnico, el pliego de condiciones y su oferta.

   De acuerdo a la oferta presenta y la cual fue aceptada y adjudicada por la Entidad, a la fecha no se ha presentado dificultad alguna con relación a la calidad y garantía del alimento suministrado, ni reporte en salud por alguna alteración en la alimentación suministrada; ya que se ha entregado los alimentos con la calidad exigida.

8. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o de sus obligaciones.

   Durante la ejecución del Contrato de Servicio no se registró ni se notificó al Municipio alguna observación.

9. Comunicar al municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otro tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

   Durante la ejecución del Contrato de Servicio no se registró ni se notificó ninguna reclamación que pudiera afectar el desarrollo del contrato

10. Cumplir con los aportes propios, del equipo apoyo de trabajo y o subcontratistas del sistema integral de salud, pensiones y parafiscales de acuerdo con lo establecido en las leyes 789 de 2002 y 1707 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias, durante el plazo de ejecución del contrato.

Para la ejecución de este periodo no hubo vinculación laboral alguna por lo cual el único reporte de pago de seguridad social que se anexa al presente informe final es el del representante legal de la empresa.

11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.

Dando cumplimiento a esta obligación, se obro con lealtad y buena fe para el desarrollo durante este periodo contractual.

12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

Se manejó la información sin filtración de la misma sobre el personal que asiste con el servicio, ninguna situación de anomalía con algún interno o guardianes de la cárcel presentadas que pudieran ser notificadas al Municipio, sin embargo para este periodo de ejecución no hubo novedad al respecto.

13. Constituir a su cargo y presentar para su aprobación las garantías requeridas en el contrato; y mantenerlas vigentes durante el plazo estipulado en la cita clausula.

Se presentaron las garantías exigidas así:

13.1. Garantía de Cumplimiento N° 30-46-101005510 fecha de expedición 24/04/2020 adquiridas a Aseguradora del Estado.

13.2. Garantía de Responsabilidad Civil N° 30-54-101000622 fecha de expedición 24/04/2020 adquiridas a Aseguradora del Estado.

Que las garantías presentadas fueron verificadas y aprobadas por la Entidad para cumplir con el amparo, cuantía y vigencia exigida en el Contrato de Servicio No 117 del 2020.

14. Presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual, o en los plazos que los solicite la supervisión.

En cumplimiento a esta obligación se entrega el presente informe de ejecución del 23 de Diciembre del 2020 al 27 de enero de 2021 con los soportes de entrega de alimentación en la ERON. Y entrega de alimentación a los capturados en la estación de policía desde el 23 de diciembre del 2020 al 27 de enero de 2021.

15. Será responsabilidad del contratista el diseño e implementación del programa de higiene y seguridad industrial que aplicara durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

    Conforme a este ítem y en cumplimiento del mismo se tomó las debidas precauciones de higiene y salubridad para el debido y correcto manejo de los alimentos que son procesados y llevados para el consumo de los reclusos, actividad que se realiza y se tiene en cuenta periódicamente.

16. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

    Dando cumplimiento a este ítem se realizan todos los cuidados posibles para garantizar la seguridad del personal de apoyo.

17. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del supervisor, quien podrá, además, ordenas cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el supervisor y para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

    Durante el desarrollo de este periodo y la prestación del servicio del mismo, no surgió ninguna otra medida adicional por parte del supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Será responsabilidad del contratista el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente y además que el personal contratado para la manipulación de alimentos sean personas certificadas idóneamente y tengan identificado su carnet como manipulador o manipulación de alimentos.

Adjunto al presente informe se entrega copia del respectivo certificado de manipulación de alimentos vigente y actualizado; emitido por la Entidad competente

2. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.

La preparación de los alimentos se realiza bajo las normas de seguridad e higiene, garantizando así la calidad de los bienes. Exigidos por la Entidad

contratante, del cual no se tiene ningún llamado y/o notificación de incumplimiento al respecto.

3. Hacer entrega de los alimentos bien preparados, servidos en material que permita normas de higiene y de conformidad con las normas técnicas de manipulación de alimentos.

La raciones de comida servida contratadas por la Entidad se suministra conforme a la Minuta nutricional expedida y valorada por una profesional en nutrición y dietista; con normas de higiene y manipulación de alimentos, almacenados en portas a cada uno de los internos, con bebida bien preparados.

4. Ajustar la minuta de alimentación establecida por la nutricionista con el menú que para tal fin defina, para los internos que se encuentren con orden de alimentación especial ordenada por médico tratante.

Durante la ejecución del Contrato 117 del 2020 no fue notificada por la Entidad y/o el supervisor, alguna novedad emitida por algún médico u observación presentada para el ajuste de la minita nutricional

5. Realizar la entrega diaria y a la hora establecida en el reglamento interno del establecimiento de reclusión de orden nacional de Mitú para no entorpecer las normas propias carcelarias y penitenciarias vigentes.

La alimentación es entregada así:
Desayuno: de 07 am a 7:30 am
Almuerzo: de 12pm a 1pm
Cena: de 05 pm a 5:30 pm

6. Responder por los perjuicios que pueda causar a los sindicados, por las condiciones de los alimentos suministrados, requiriendo que los alimentos se encuentren en excelente estado de conservación.

Durante la ejecución del presente pago Contrato 117 del 2020 no me fue notificado y/o comunicado algún perjuicio causado por la alimentación algún interno del Establecimiento de Reclusión

7. Disponer de los mejores ambientes de almacenamiento de los productos.

Para la preparación de los alimentos se adquieren insumos perecederos y no perecederos, carnes, y verduras en el mercado local del Municipio; y almacenados bajo condiciones de seguridad alimentaria, refrigeradas.

8. Reemplazar los alimentos que a juicio de autoridad sanitaria y/o el supervisor del contrato evidencie que no cumple con las condiciones de calidad adecuados.

Durante la ejecución del Contrato no se reportó de ninguna autoridad sanitaria y situación alguna que pudiera evidenciar algún incumplimiento.

9. Entregar la alimentación servida en el establecimiento de reclusión del orden nacional del municipio de Mitú, al personal guarda que se encargue de la vigilancia del establecimiento o en su defecto del personal de planta que disponga en tal sentido la alcaldía Municipal en el plazo establecido en el presente contrato.

La alimentación es entregada en el Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional ERON Mitú, en el horario establecido a los guardas de Seguridad de turno, en la puerta del establecimiento para su debida distribución en los internos.

10. Deberá el operador o contratista para la entrada en funcionamiento del presente contrato, suministrar la alimentación de acuerdo al menú diseñado para por profesional en nutrición, para lo cual en los siguientes diez días a la suscripción del acta de inicio deberá allegar la minuta diseñada por la profesional para tal fin, observando si es del caso, la alimentación especial para el personal que tenga alimentación por orden médica.

Para el desarrollo del Contrato de Servicios N° 117 de abril 23 de 2020, se tiene la minuta nutricional expedida y valorada por una profesional de nutrición y dietista la cual se encuentra a la vista dentro del establecimiento de reclusión (se adjunta minuta nutricional y documentos de la profesional).

11. Suministrar alimentación servida al personal interno observando que el tipo de población que se encuentra reclusa en más de un 80% es indígena, para lo cual el menú o minuta de alimentación debe distinguir con enfoque diferencial, estableciendo comida de la región, la cual debe estar en el menú suscrito por profesional nutricionista.

Dentro de la minuta nutricional que se está cumpliendo con la entrega de la alimentación se tiene contemplada la comida típica de la región de igual manera constantemente se les da a los internos fariña para su consumo en las diferentes comidas.

RELACIÒN DE ENTREGA DE ALIMENTACIÒN:

CANTIDADES DESPACHADAS MES DE DICIEMBRE - ENERO				
FECHA	**DESAYUNO**	**ALMUERZO**	**CENA**	**TOTAL**
23 DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL 27 DE ENERO DE 2021.	843	847	856	**2.546**
TOTAL VALOR	**$8.682.900**	**$11.603.700**	**$7.618.400**	**$27.905.200**

PRINCIPALES DIFICULTADES, AVANCES Y/O FORTALEZAS

Durante la ejecución del presente Contrato de Servicios No 117 de 2020, no se presentaron mayores inconvenientes, sin embargo es preciso indicar que se debe de informar con anterioridad al Contratista de la Alimentación sobre el ingreso o salida de algún interno con el fin de no generar traumatismos con los internos y los guardas de seguridad.

Valor del Contrato Inicial	$ 124.304.800
Valor Adición 1	$ 50.000.000
Valor Adición 2	$ 12.152.400
Valor Total del Contrato	$ 186.383.600
Valor presente informe	**$ 27.905.200**
Saldo a favor del municipio	**$ 73.600**

NOTA: si bien el Contrato inicial dentro del plazo de ejecución establece *CIENTO OCHENTA Y CINCO (185) DIAS CALENDARIO Y/O BAJO DEMANDA Y/O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO;* el valor contratado solo cubre hasta el día 25 de Agosto de 2020, o hasta agotar existencia. Se realiza adición y prorroga N° 001 por un término de 'cincuenta días calendario y/o bajo demanda y/o hasta agotar presupuesto por el valor de cincuenta millones de pesos ($50.000.000)

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

Además es preciso indicar que si bien es claro dentro del contrato de servicios de la oferta se menciona que la base del contrato corresponde a 30 internos en el establecimiento sin embargo se da inicio al contrato con la suma de 27 internos, se da inicio a este nuevo periodo de entrega con 24 internos, el día 24 de diciembre se fuga el interno ALVINCI LOPEZ NEIRA, y vuelve e ingresa el día 27 de diciembre, para el 25 de diciembre se fuga el interno ARCADIO VALENCIA TORRES sin retorno al reclusorio a la fecha del presente informe, ingresa el 9 de enero el señor OSCAR ALFREDO ARIANO RAMIREZ, de la misma forma ingresa el 21 de enero el señor JUAN CARLOS RAMIREZ, y para el 27 de diciembre fue trasladado al comando de policía el interno JESUS NAZARENO quienes a su vez lo trasladan a la ciudad de Villavicencio, finalizando así con 24 internos para el presente informe, se ha cumplido de forma eficaz y de calidad con la entrega de los alimentos todos y cada uno de esos internos en sus tiempos y horas estipuladas en el Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional ERON Mitú.

Adjunto al presente informe Final del Contrato de Servicios N° 117 de abril de 2020:

1. Pago de Seguridad correspondiente al mes de diciembre de 2020 y enero de 2021.
2. Planillas de entrega de alimentación debidamente firmadas por los beneficiarios
3. Copia del carnet como manipulador o manipulación de alimentos.
4. Copia de la Minuta nutricional y documentos de la profesional

Atentamente:

CARLOS ANDRES RIVERA GARZON
REP. LEGAL DISTRIBUIDORA RIVERA

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

CONCLUSIONES

El Contrato se llevó a cabo con éxito durante este periodo final con el objetivo del mismo el cual consistía en el servicio de **ASISTENCIA EN ALIMENTOS A LOS INTERNOS DE LA ERON LEY 65 DE 1993 Y EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA MITU VAUPES SENTENCIA: TUTELA N° 2017-015 MUNICIPIO DE MITÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS"**, brindándole así a los reclusos de la Eron una buena alimentación para sustento de alimentos diario, cumpliendo así con este periodo final.

Atentamente

CARLOS ANDRES RIVERA GARZON
REP. LEGAL DISTRIBUIDORA RIVERA

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL

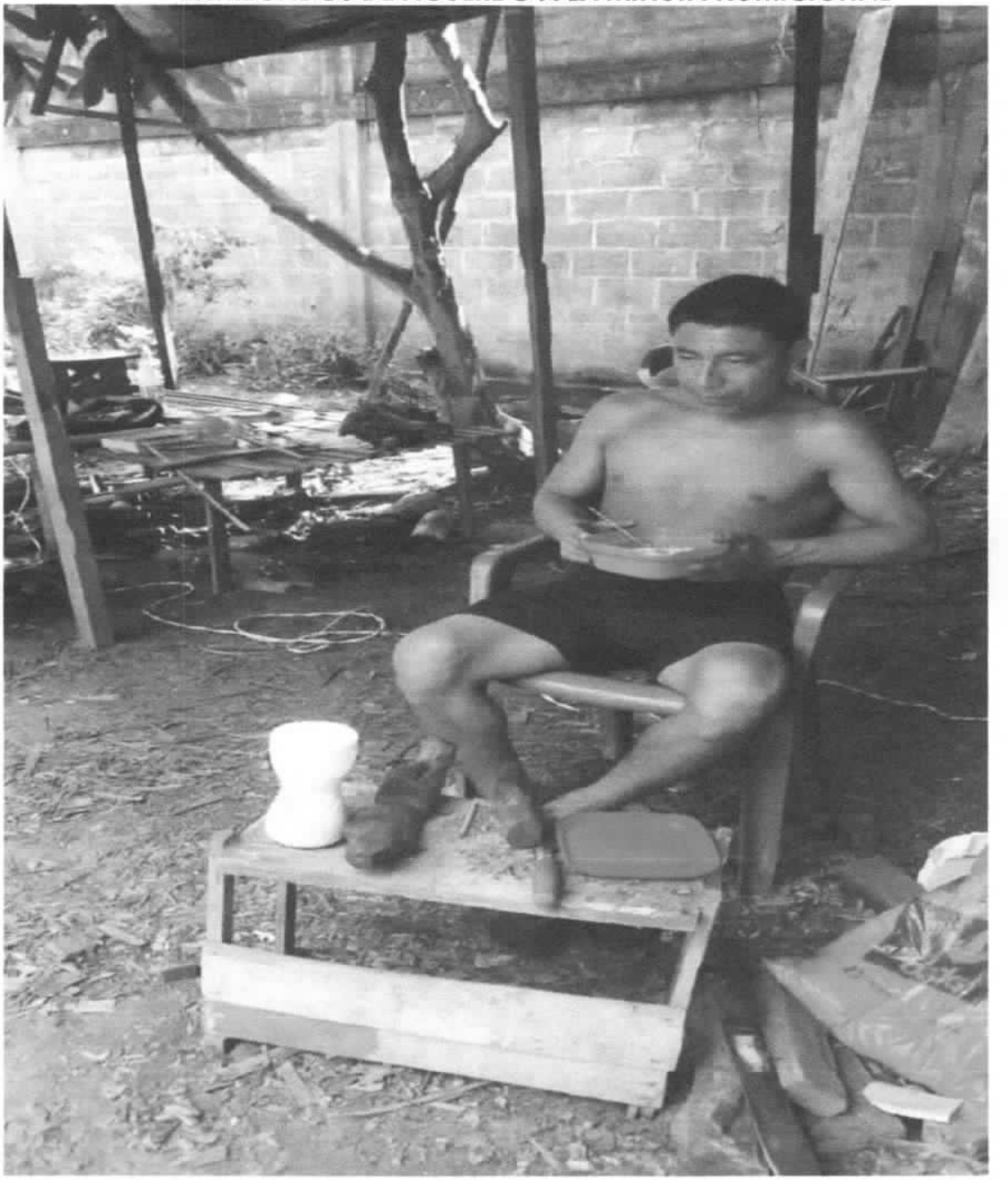

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL

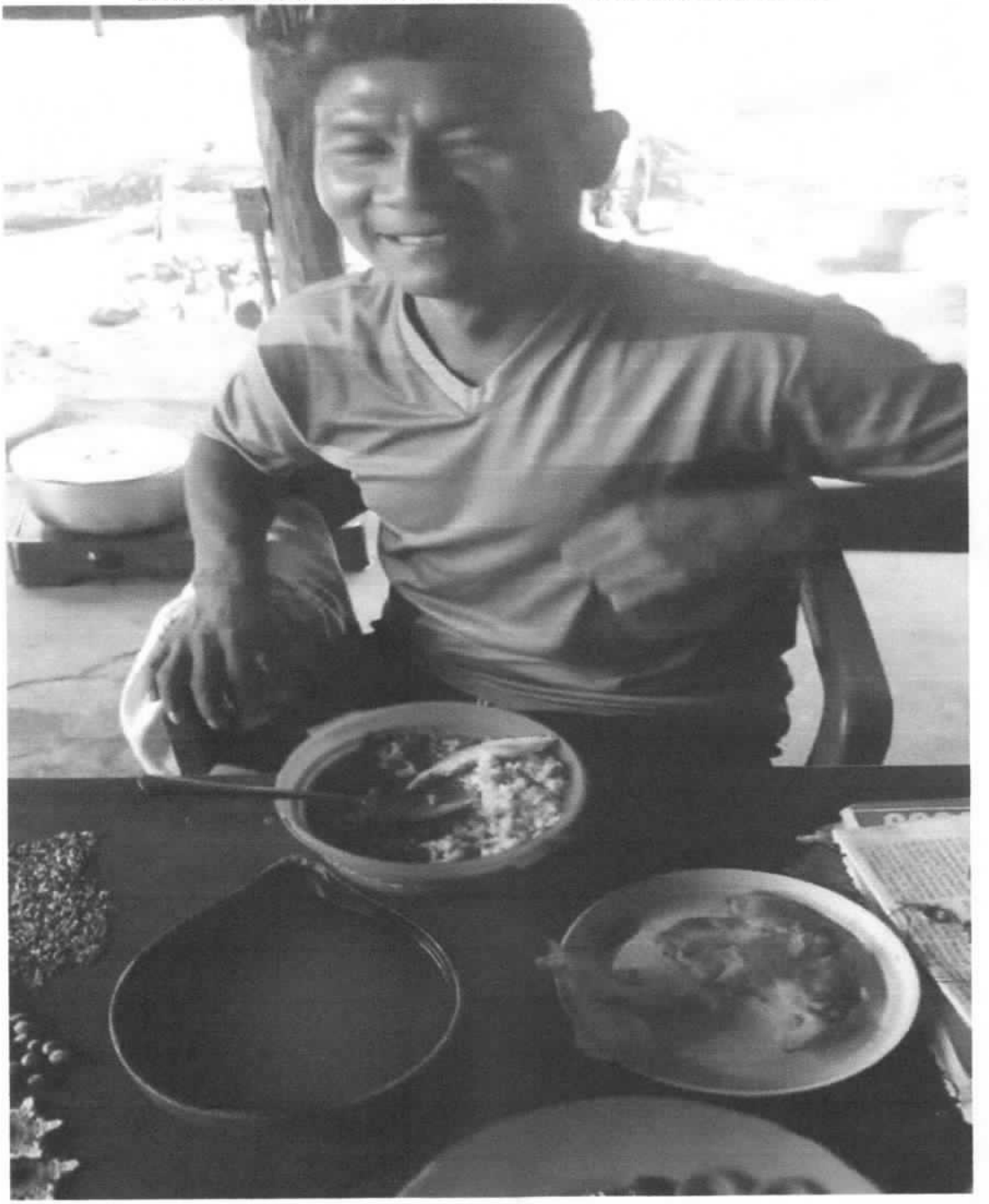

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL

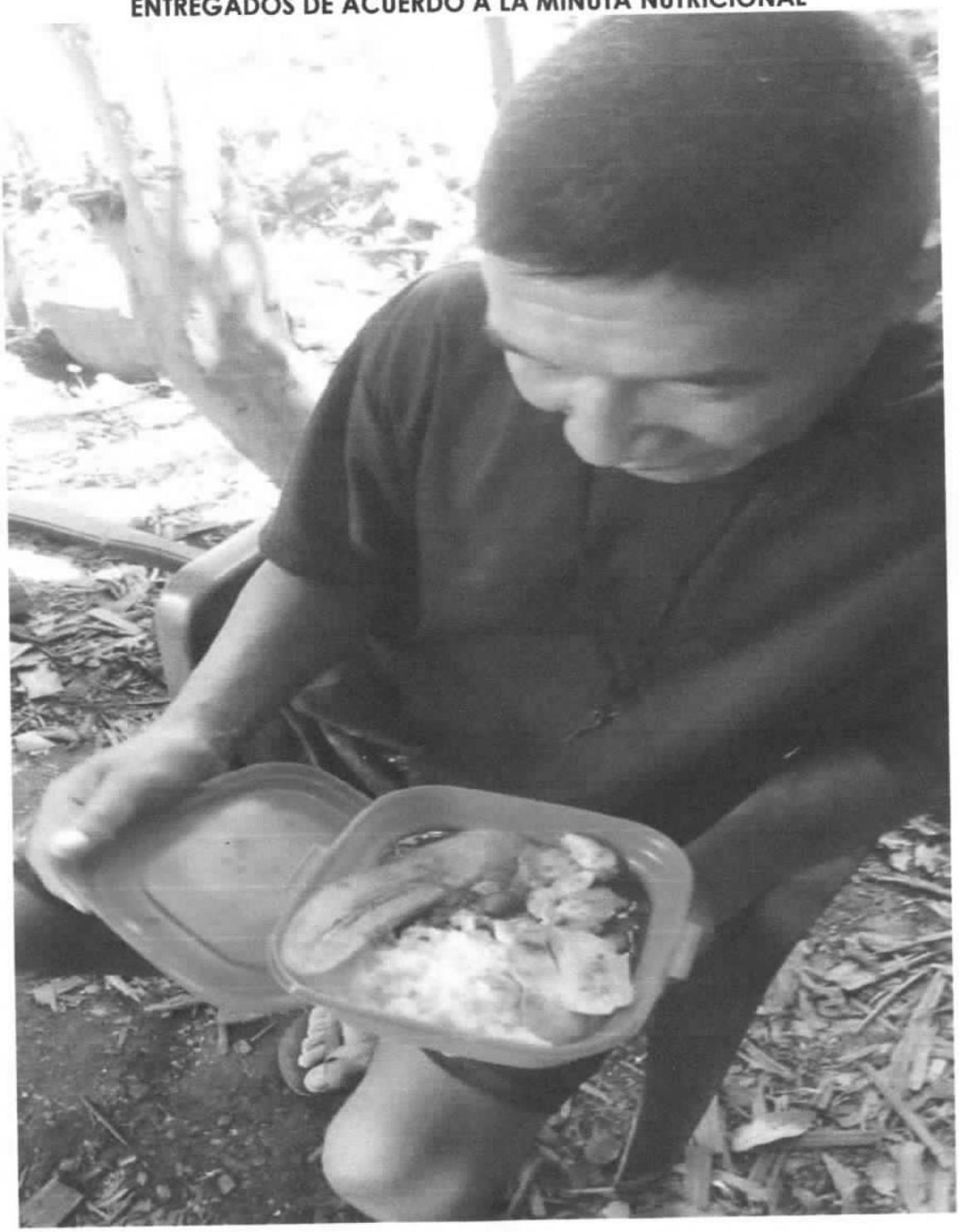

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL

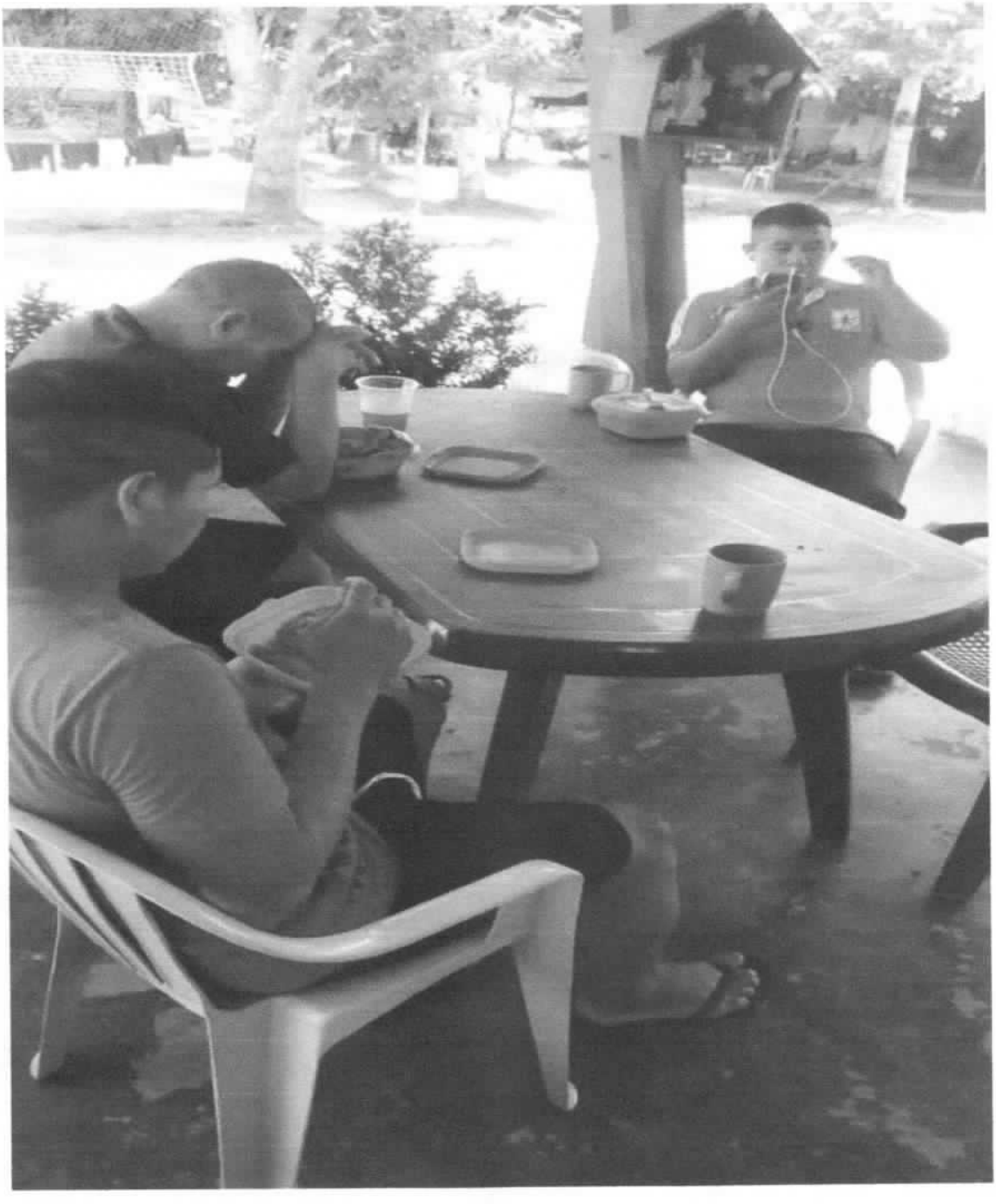

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL

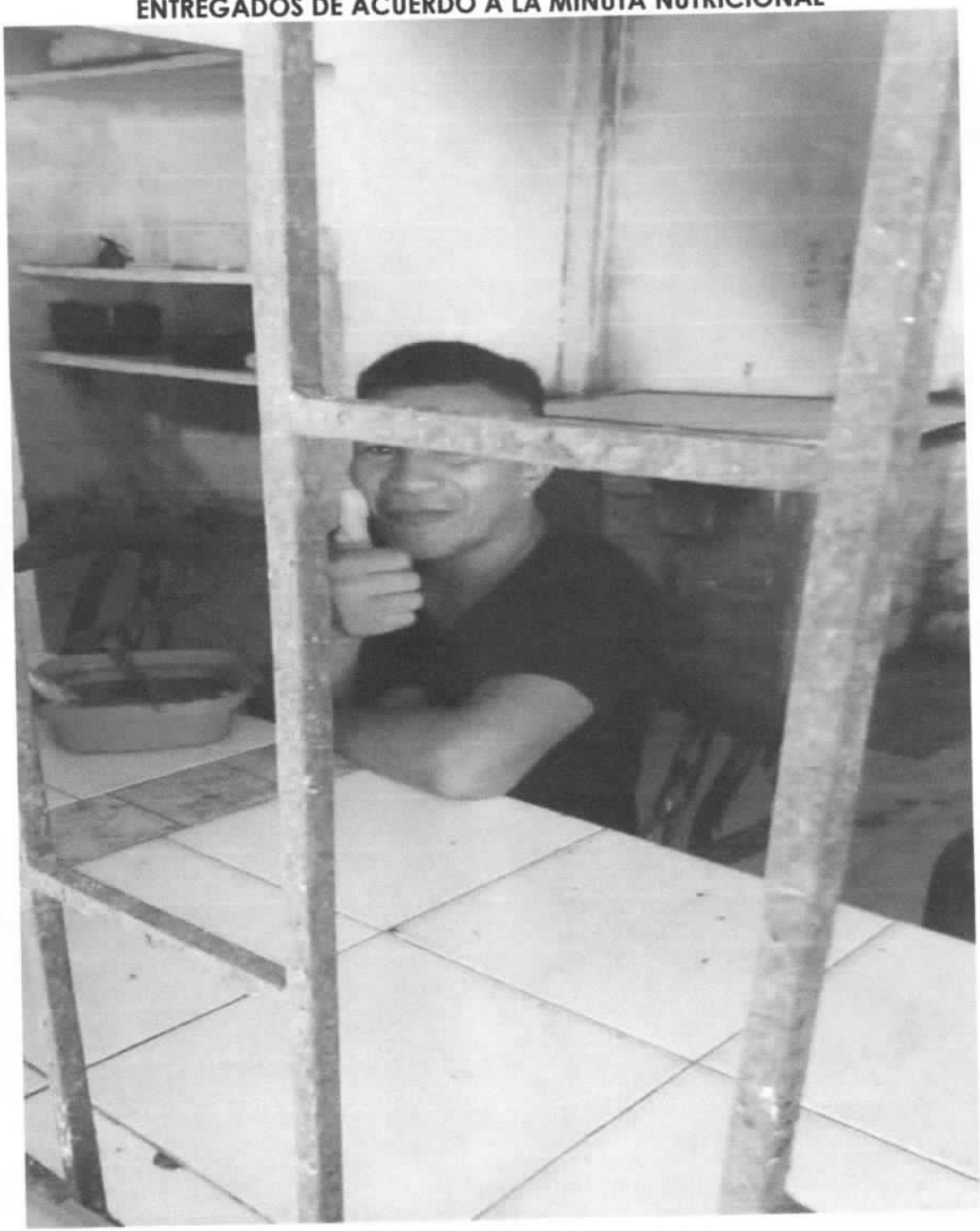

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL

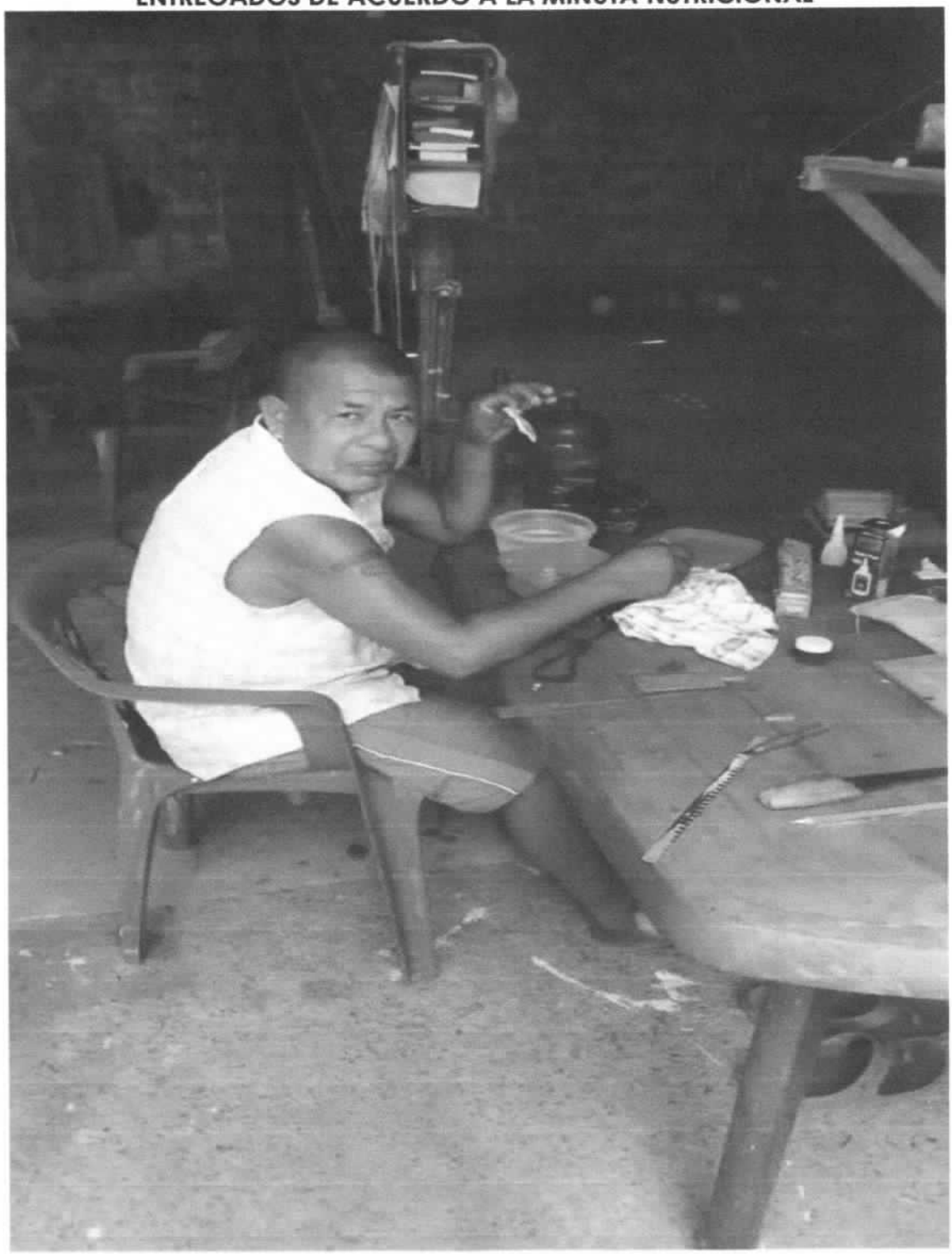

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS

REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL

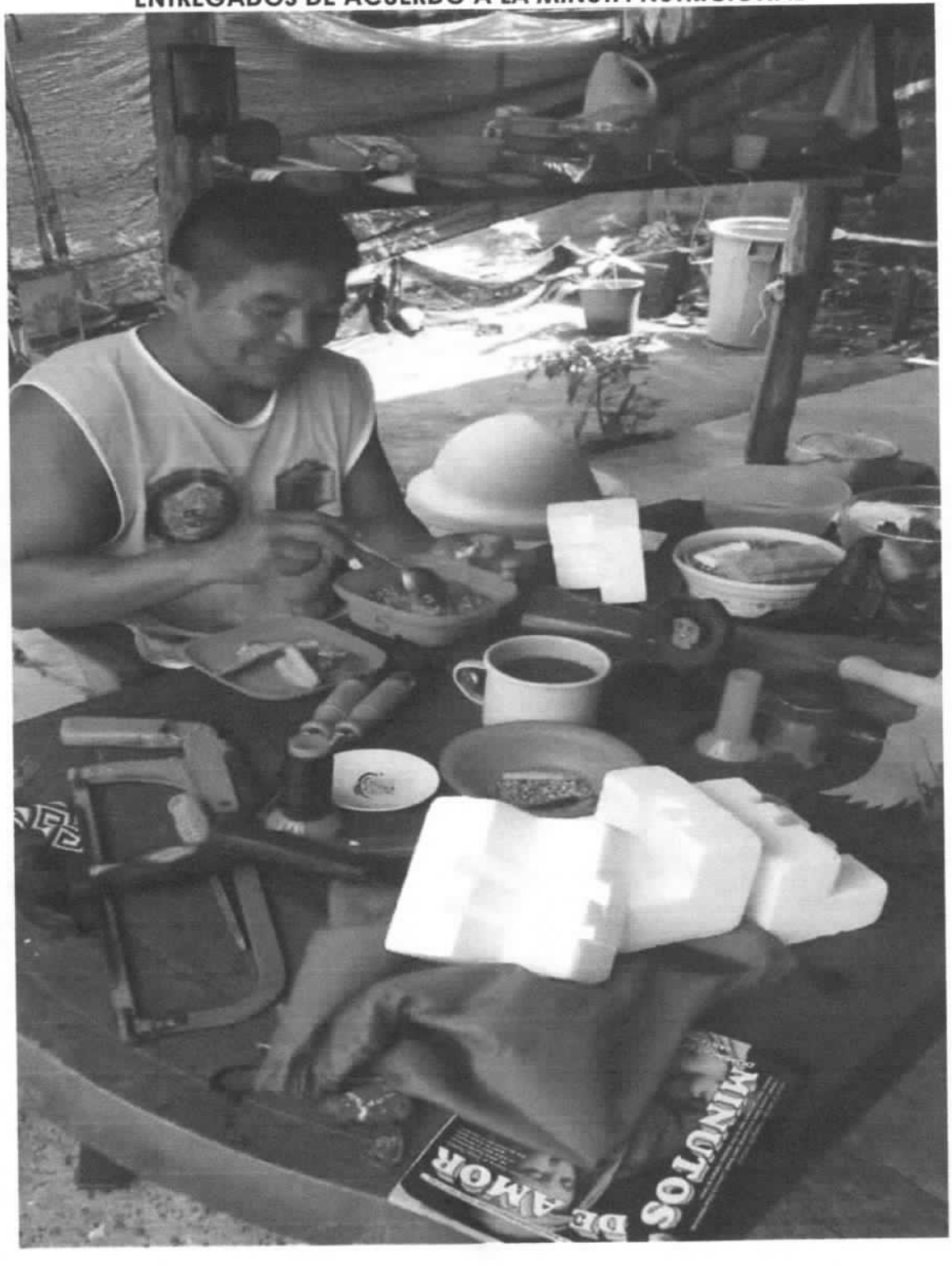

DISTRIBUIDORA
RIVERA EU
CALIDAD AL SERVICIO DE TODOS
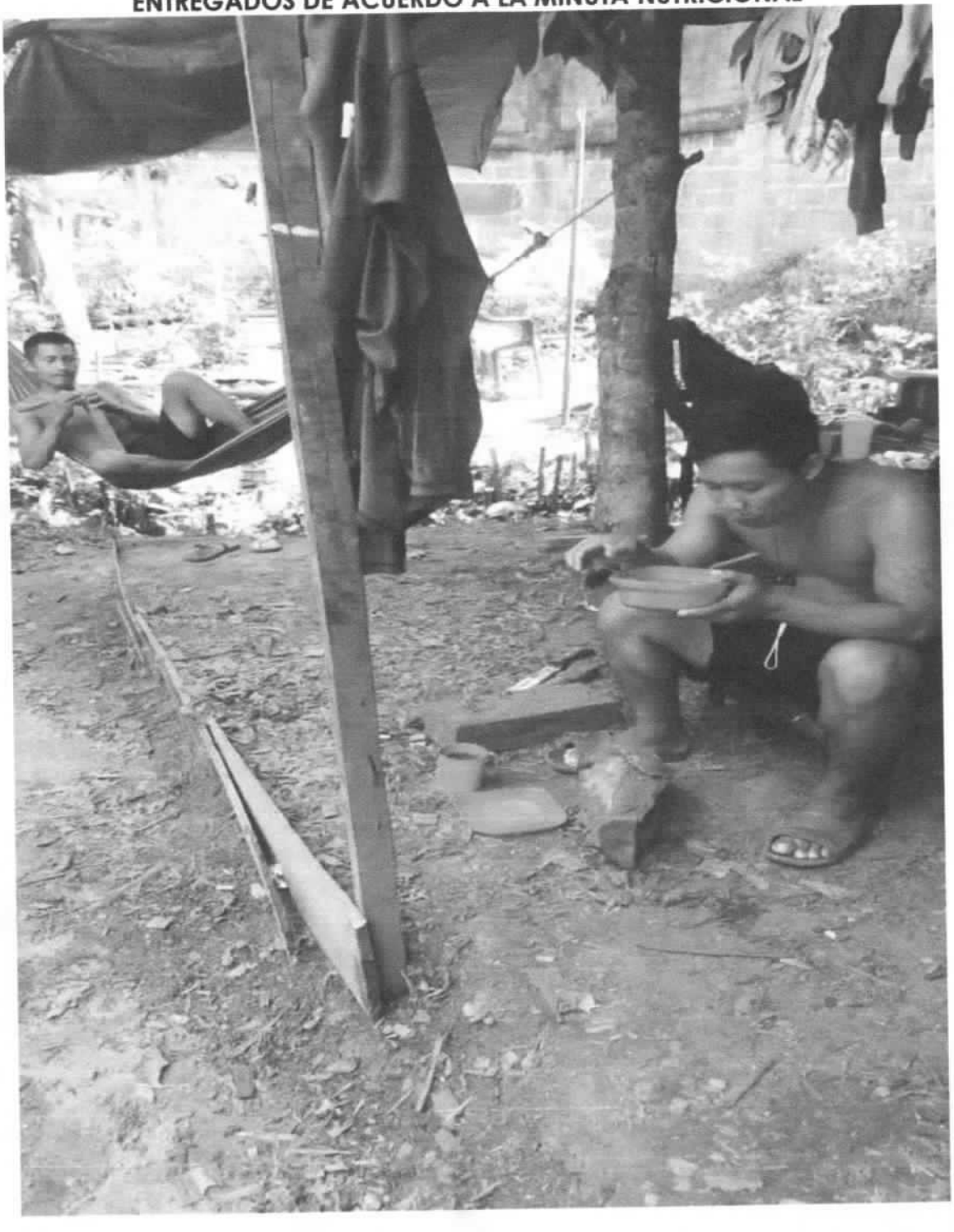
REGISTRO FOTOGRAFICO –DE ENTREGA DE DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS ENTREGADOS DE ACUERDO A LA MINUTA NUTRICIONAL